



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.619

DALCAHUE, 08 de septiembre del 2022

VISTOS: El Certificado del Secretario Municipal (S) de fecha 02 de septiembre del 2022; la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 21 de fecha 31 de agosto del 2022 del Honorable Concejo Municipal en donde se adjudican los fondeve junta de vecino 2022, el decreto N°1.354 de fecha 20 de julio del 2022 que modifica bases postulación fondeve, el Decreto Alcaldicio N° 1.288 de fecha 11 de julio del 2022 en donde se aprueban las bases fondo de desarrollo vecinal 2022; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y el Decreto Alcaldicio N°2.099 de fecha 20/12/2021 que aprueba el Presupuesto para el año 2022, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo el cargo de Alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos los Convenios de fecha 02 de septiembre del 2022, suscrito entre el alcalde Alex Waldemar Gómez Aguilar y los Fondeve Junta de vecinos que a continuación se indican:

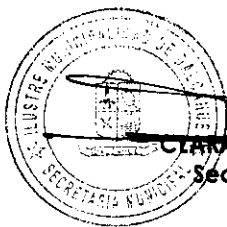
FONDEVE JUNTA DE VECINOS AÑO 2022:

Organización	Rut	Monto solicitado
<i>Junta de Vecinos N° 41 "Caminemos Juntos" de Calen</i>	<i>65.091.320-5</i>	<i>\$ 300.000</i>
<i>Junta de Vecinos N° 28 Teguel Pupetra</i>	<i>65.007.976-0</i>	<i>\$ 500.000</i>
<i>Junta de Vecinos N° 25 "El Esfuerzo" de Pindapulli</i>	<i>65.686.790-6</i>	<i>\$ 300.000</i>
<i>Junta de Vecinos "Viva la 18 de septiembre"</i>	<i>65.134.514-6</i>	<i>\$ 300.000</i>

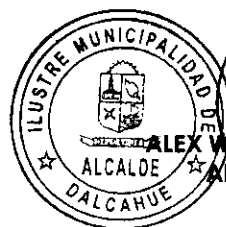
Junta de Vecinos N° 26 "Bernardo O'Higgins"	74.996.200-3	\$ 500.000
Junta de Vecinos N° 33 "Los Maitenes" de Punahuel 2	75.233.500-1	\$ 500.000
Junta de Vecinos N° 7 "Las Cañas" de Pindapulli	65.009.322-4	\$ 500.000
Junta de Vecinos N° 24 "La Quilla" de Ñiucho.	65.083.460-7	\$ 500.000
Junta de Vecinos N° 10 "Tres Colinas" de Tenaún.	73.874.500-0	\$ 300.000
Junta de Vecinos N° 12 "Última Esperanza" de Calen	73.328.200-2	\$ 500.000
Junta de Vecinos N° 31 Las Quemadas	73.531.400-9	\$ 300.000
Junta de Vecinos N° 45 Chovi San Juan	65.399.010-3	\$ 300.000
Junta de Vecinos N° 29 Punahuel 1	73.389.300-1	\$ 500.000
Junta de Vecinos N° 27 El Bosque	74.280.400-3	\$ 300.000
Junta de Vecinos N° 5 Mocopulli	65.251.780-3	\$ 500.000
Junta de Vecinos N° 17 "El Progreso" de Quiquel	65.068.744-2	\$ 190.000
Junta de Vecinos N° 8 "La Montaña" de Carihueico	65.797.950-3	\$ 300.000

IMPÚTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta 24.01.004.025. Centro de costo:040405

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



CLAUDIA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Unidad transparencia.
 - Unidad de Control
 - Oficina de Partes
- AWGA/CIVG/YCIG/jdua



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°41 Caminemos Juntos Calen**, RUT: **65.091.320-5**, representada por su presidenta Sra. Enedina Muñoz Nancuante, con domicilio en Calen, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°41 Caminemos Juntos Calen**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°41 Caminemos Juntos Calen**, al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento e Implementación, denominado "**Habilitando nuestra sede**", la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"HABILITANDO NUESTRA SEDE"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°41 Caminemos Juntos Calen**, es de \$56.407 (cincuenta y seis mil cuatrocientos siete pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ENEDINA MUÑOZ NANCUANTE
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°41
CAMINEMOS JUNTOS CALEN



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

JUNTA DE VECINOS N°41
CAMINEMOS JUNTOS
CALEN ALTO DALCAHUE
CHILE - ABRIL 2022



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°28 Teguel Pupetra**, RUT: 65.007.976-0, representada por su presidenta Sra. Ximena Barria Barrientos, con domicilio en Teguel Pupetra, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°28 Teguel Pupetra**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°28 Teguel Pupetra**, al FONDEVE 2022 Tipología Infraestructura, denominado "**Cierre Perimetral de nuestra sede**", la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"CIERRE PERIMETRAL DE NUESTRA SEDE"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°28 Teguel Pupetra**, es de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

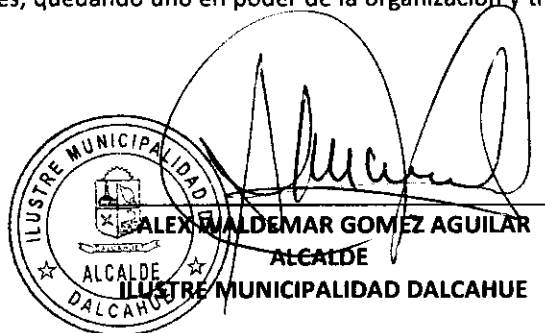
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

Ximena B.

XIMENA BARRIA BARRIENTOS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°28
TEGUEL PUPETRA





CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°25 el Esfuerzo Pindapulli**, RUT: **65.686.790-6**, representada por su presidenta Sra. Jeannette Tenorio Vidal, con domicilio en Pindapulli, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°25 el Esfuerzo Pindapulli**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°25 el Esfuerzo Pindapulli**, al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento e implementación, denominado **“Equipamiento e implementación”**, la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Equipamiento e implementación”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°25 el Esfuerzo Pindapulli**, es de \$98.900 (noventa y ocho mil novecientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

JEANNETTE TENORIO VIDAL
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°25
EL ESFUERZO PINDAPULLI

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°46 Viva la 18 de septiembre**, RUT: **65.134.514-6**, representada por su presidente Sr. Mario Nahuelanca Barrientos, con domicilio en pupetra, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°46 Viva la 18 de septiembre**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°46 Viva la 18 de septiembre**, al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento e implementación, denominado "Trabajando por un lugar mejor", la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


"TRABAJANDO POR UN LUGAR MEJOR"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°46 Viva la 18 de septiembre**, es de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARIO NAHUELANCA BARRIENTOS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°46
VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N° 26 Bernardo O'Higgins Dalcahue**, RUT: **74.996.200-3**, representada por su presidente Sr. José Villegas Villegas, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N° 26 Bernardo O'Higgins Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N° 26 Bernardo O'Higgins Dalcahue**, al FONDEVE 2022 Tipología Infraestructura, denominado **"Resguardando nuestra sede"**, la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"RESGUARDANDO NUESTRA SEDE"

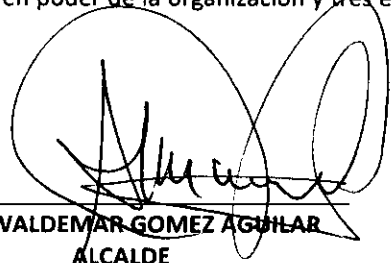

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N° 26 Bernardo O'Higgins Dalcahue**, es de \$80.860 (Ochenta mil ochocientos sesenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JOSE VILLEGAS VILLEGAS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°26
BERNARDO O'HIGGINS DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N° 33 Los Maitenes Punahuel 2**, RUT: **75.233.500-1**, representada por su presidenta Sra. Rosa Barria Hernández, con domicilio en Punahuel 2 de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N° 33 Los Maitenes Punahuel 2**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N° 33 Los Maitenes Punahuel 2**, al FONDEVE 2022 Tipología Infraestructura, denominado "Forro cielo raso sede social", la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"FORRO CIELO RASO SEDE SOCIAL"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N° 33 Los Maitenes Punahuel 2** es de \$80.006 (Ochenta mil seis pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ROSA BARRIA HERNANDEZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°33
LOS MAITENES PUNAHUEL 2



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°7 Las Cañas de Pindapulli**, RUT: **65.009.322-4**, representada por su presidenta Sra. Mónica Subiabre Subiabre, con domicilio en Calen, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°7 Las Cañas de Pindapulli**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°7 Las Cañas de Pindapulli**, al FONDEVE 2022 Tipología Infraestructura, denominado "**Terminaciones y Hermoseamiento Quincho**", la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"TERMINACIONES Y HERMOSEAMIENTO QUINCHO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°7 Las Cañas de Pindapulli**, es de \$223.862 (Doscientos veinte tres mil ochocientos sesenta y dos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MONICA SUBIABRE SUBIABRE
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°7
LAS CAÑAS DE PINDAPULLI

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N° 24 La Quilla de Niucho**, RUT: **65.083.460-7**, representada por su presidenta Sra. Lorena Ester Nahuelquin Pérez, con domicilio en Niucho de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N° 24 La Quilla de Niucho**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N° 24 La Quilla de Niucho**, al FONDEVE 2022 Tipología Infraestructura, denominado **"Mejorando nuestra sede social"**, la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


"MEJORANDO NUESTRA SEDE SOCIAL"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N° 24 La Quilla de Niucho** es de \$150.002 (Ciento cincuenta mil y dos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



LORENA NAHUELQUIN PÉREZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°24
LA QUILLA DE NIUCHO




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°10 Tres colinas de Tenaun**, RUT: **73.874.500-0**, representada por su presidente Sr. Sergio Pérez Guerrero con domicilio en Tenaun de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°10 Tres colinas de Tenaun**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°10 Tres colinas de Tenaun**, al FONDEVE 2022 Tipología implementación, denominado "Implementación de la sede", la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


"IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE"


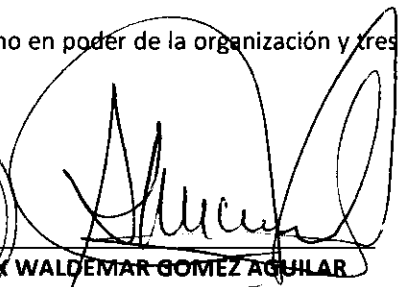
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°10 Tres colinas de Tenaun** es de \$45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


SERGIO PÉREZ GUERRERO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°10
TRES COLINA DE TENAUN



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°12 última esperanza de Calen**, RUT: **73.328.200-2**, representada por su presidente Sr. José Hernán Bahamonde Muñoz con domicilio en Calen de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°12 última esperanza de Calen**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°12 última esperanza de Calen**, al FONDEVE 2022 Tipología Infraestructura, denominado **"Construyendo un techo para la sede"**, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"CONSTRUYENDO UN TECHO PARA LA SEDE"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°12 última esperanza de Calen** es de \$102.600 (ciento dos mil seiscientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSE HERNAN BAHAMONDE MUÑOZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°12
ULTIMA ESPERANZA CALEN





CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°31 las Quemadas** RUT: 73.531.400-9, representada por su presidente Sr. Modesto Loncomilla Lleucun con domicilio en las Quemadas de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°31 las Quemadas**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°31 las Quemadas**, al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento e implementación, denominado "Equipando nuestra sede", la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPANDO NUESTRA SEDE"

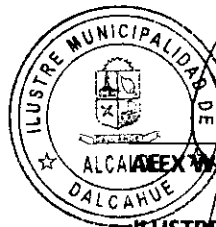
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°31 las Quemadas** es de \$53.805 (Cincuenta y tres mil ochocientos cinco pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MODESTO LONCOMILLA LLEUCUN
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°31
LAS QUEMADAS



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°45 Chovi San Juan RUT: 65.399.010-3**, representada por su presidente Sr. Darío Mayorga Diaz con domicilio en las Chovi San Juan de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°45 Chovi San Juan**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°45 Chovi San Juan**, al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento e implementación, denominado "**Equipando nuestra cocina**", la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPANDO NUESTRA COCINA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°45 Chovi San Juan** es de \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

DARIO MAYORGA DIAZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°45
CHOVI SAN JUAN



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°29 Punahuel 1** RUT: **73.389.300-1**, representada por su presidente Sr. Manuel Torres Cárcamo con domicilio en Punahuel 1 de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°29 Punahuel 1**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°29 Punahuel 1.**, al FONDEVE 2022 Tipología Infraestructura, denominado **"Remodelando nuestra sede"**, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


"REMODELANDO NUESTRA SEDE"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°29 Punahuel 1** es de \$55.244 (cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

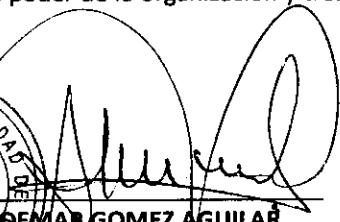

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



MANUEL TORRES CARCAMO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°29
PUNAHUEL 1



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°27 El Bosque RUT: 74.280.400-3**, representada por su presidente Sr. Fredi Coñuecar Barria con domicilio en El bosque de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°27 El Bosque**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°27 El Bosque** al FONDEVE 2022 Tipología implementación, denominado **implementación**, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

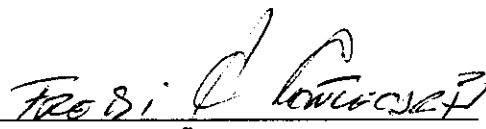
"IMPLEMENTACIÓN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°27 El Bosque** es de \$32.000 (treinta y dos mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


FREDI COÑUECAR BARRIA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°27
EL BOSQUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°5 Mocopulli RUT: 65.251.780-3**, representada por su presidenta Sra. Eva Torres Ojeda con domicilio en Mocopulli de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°5 Mocopulli**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°5 Mocopulli** al FONDEVE 2022 Tipología infraestructura, denominado "**Cierre perimetral terreno**", la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

CIERRE PERIMETRAL TERRENO

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°5 Mocopulli** es de \$414.761 (cuatrocientos catorce mil setecientos sesenta y un pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

Eva Torres Ojeda

EVA TORRES OJEDA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°5
MOCOPULLI



Alex Waldemar Gómez Aguilar
ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°17 el progreso de Quiquel**, RUT: **65.068.744-2**, representada por su presidenta Sra. Pamela Cebrero Cueto con domicilio en Quiquel de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°17 el progreso de Quiquel**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°17 el progreso de Quiquel** al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento, denominado "Equipamiento", la suma de \$ 190.000 (ciento noventa mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

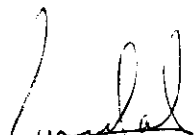
"EQUIPAMIENTO"

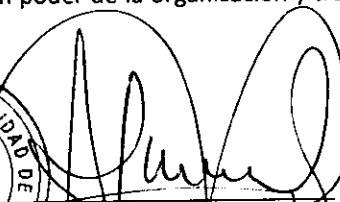

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°17 el progreso de Quiquel** es de \$82.000 (ochenta y dos mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


PAMELA CEBRERO CUETO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°17
EL PROGRESO DE QUIQUEL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°08 la Montaña de Carihueico**, RUT: **65.797.950-3**, representada por su presidente Sr. Mauricio González Pitripan con domicilio en Carihueico de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°08 la Montaña de Carihueico**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°08 la Montaña de Carihueico** al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento e implementación, denominado "**Adquisición de insumos para equipamiento de la junta de vecino N°08 la Montaña de Carihueico**", la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


"EQUIPAMIENTO"


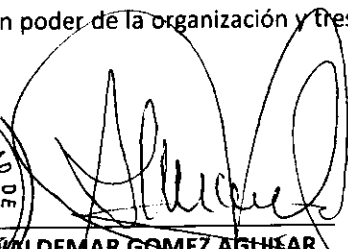
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por **Junta de Vecinos N°08 la Montaña de Carihueico** al es de \$95.000 (noventa y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MAURICIO GONZALEZ PITRIPAN
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°08
LA MONTAÑA DE CARIHUEICO



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE